



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA,
CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO
APOYO, QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

CON

**LA PROMOTORA NACIONAL
DE ECONOMÍA SOLIDARIA S.A.P.I DE C.V.**

Villahermosa, Tabasco a 15 de junio 2021

[Firmas manuscritas]



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Y POR LA OTRA PARTE, **PROMOTORA NACIONAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. MARCOS LUCIANO LINARES LINARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "**UNIVERSIDAD**" Y "**PRONAES**", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- 1.1 Las instituciones de educación superior, en respuesta a las demandas de los sectores productivos y sociales, buscan definir y aplicar estrategias que permitan la vinculación de los conocimientos a las necesidades del entorno y generar procesos de desarrollo en distintos campos.
- 1.2 La **UNIVERSIDAD** contempla en su Plan de Desarrollo Institucional, una vinculación más estrecha, pertinente y permanente con su entorno social y productivo, principalmente con aquellos organismos y entidades que promueven el desarrollo del estado de Tabasco.
- 1.3 La **UNIVERSIDAD** procura la vinculación de profesores y alumnos con las empresas a través de prácticas profesionales y servicio social, que conlleven a la aplicación de los conocimientos adquiridos en la solución de problemas reales y concretos.

2. POR PARTE DE PRONAES

- 2.1 Que es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, que opera en el sector social, en atención a las necesidades que impera en el mismo, y que está constituida legalmente con una duración indefinida y tener como fin la promoción de la economía solidaria y el desarrollo comunitario.
- 2.2 Que como organismo del sector social, se enfoca en atender las necesidades de los sectores productivos, con el objetivo de buscar e implementar estrategias para fortalecer la producción agrícola, mediante financiamiento a través de diversos organismos nacionales e internacionales.



- 2.3 Que tiene como finalidad: conjuntar, organizar y asesorar en proyectos productivos para que se obtenga un mejoramiento económico y social, optimizando en beneficio de sus clientes, las condiciones para producir, comprar, distribuir, transportar y vender todo tipo de mercancías lícitas. Así como proporcionar los servicios en materia de promoción comercialización y diseño, subcontratación de productos y procesos industriales, promover la obtención del financiamiento, adquisición de materias primas, insumos, activos, equipo tecnológico y tecnología en común. Así mismo, tiene también como objeto social generar procesos de economía solidaria y desarrollo comunitario, con acciones que realice por sí y a través de las empresas y organizaciones que promueva o con aquellas con quienes se asocie.
- 2.4 Como organismo del sector social, promueve el establecimiento de vínculos de cooperación con diversas instituciones educativas, así como con organismos públicos y privados en el campo del desarrollo comunitario y la economía solidaria, para generar conocimientos y transferencia tecnológica y científica en función de la economía solidaria.
- 2.5 Que es su interés generar y apoyar procesos y proyectos productivos y de desarrollo comunitario en las distintas regiones del país con capacitación, asesoría organizativa, administración y gestiones para el acceso a crédito a favor de las organizaciones y empresas con quienes establece alianzas y convenios de colaboración.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada en el decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6ª, de fecha diciembre 19 de 1987.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la **UNIVERSIDAD** recae en su Rector el licenciado Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la **UNIVERSIDAD**, según consta en la escritura pública número seis mil ochocientos sesenta y siete, volumen LXXV, del veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del licenciado Leonardo de



Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

- 1.3 Que de acuerdo al artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- 1.4 Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 1.5 Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, colonia Magisterial, código postal 86040, en Villahermosa, Centro, Tabasco, domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico secipyv@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext. 5000.
- 1.6 Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.

2. DECLARA PRONAES

- 2.1. Que es una sociedad anónima, promotora de inversión, cuyo objeto social es la promoción de la economía solidaria y el desarrollo comunitario, según consta en la escritura Pública número 7,847, volumen CXLVI del veintiocho de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15 de la ciudad de Morelia, estado de Michoacán de Ocampo e inscrita en el Registro Público de Comercio con número NCI 201900048014 de fecha 4 de marzo del año 2019.
- 2.2. Que la administración y representación de PRONAES estará a cargo de un Consejo de Administración, de acuerdo a la cláusula vigésima cuarta del acta constitutiva (foja 16 del acta citada) así como la trigésima segunda del acta constitutiva; En la parte resolutive del acta citada, consta (inciso I) el



nombramiento del C. Marcos Lucinao Linares Linares como presidente del Consejo de Administración, según consta a foja 24 del acta constitutiva de PRONAES, circunstancia que sigue vigente, toda vez que no se ha modificado tal nombramiento llevado a cabo por la asamblea de socios. En consecuencia, se tiene como representante legal de PRONAES, para efectos del presente convenio, a su director general, toda vez que cuenta con facultades que no han sido revocadas y por tanto está plenamente facultado para establecer el presente convenio.

- 2.3. Que uno de sus actividades es gestionar financiamiento para los proyectos productivos que genere o con quienes tenga una alianza contractual de apoyo, que operen con base en los principios en base a los principios de una economía solidaria y los supuestos del desarrollo comunitario.

- 2.4. Que tiene su domicilio legal el ubicado en calle Luis G. Urbina # 825 interior A, colonia Lomas de Santa María, municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo; por su parte, PRONAES Tabasco, señala como domicilio, la finca número 777 de la avenida Revolución, colonia 18 de marzo CP 86140, municipio del Centro, Villahermosa Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio; de igual forma, se señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente convenio el correo electrónico contacto@pronaes.com y el [REDACTED] así como los siguientes números telefónicos: [REDACTED]

Correo Electrónico y Teléfono persona física; Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Que su RFC es PRO190128FF1.

DECLARACIONES CONJUNTAS

- 3.1. Que identifican el alcance de los servicios materia de este convenio, que tienen y se reconocen mutuamente la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2. Que la **UNIVERSIDAD** y **PRONAES** acuerdan celebrar el presente convenio general de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Las partes establecen este convenio para la cooperación mutua orientada a la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, desde las propias

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



capacidades institucionales, para generar procesos de desarrollo comunitario bajo los principios de la economía solidaria a favor de la población tabasqueña, mediante actividades y programas específicos que serán diseñados, aplicados y evaluados en los términos que se acuerden.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para lograr el objeto de este convenio, se acuerdan realizar de manera conjunta, las siguientes actividades:

- a) Comisionar personal académico y técnico, administrativo y operativo para diseñar, realizar y evaluar cursos, talleres y seminarios que realicen ambas instituciones. Estas actividades podrán ser de convocatoria limitada a personal adscritos a los organismos que son parte en el presente convenio, o podrán tener un carácter abierto a las personas interesadas en el campo.
- b) Intercambiar documentos de trabajo, material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Organizar de manera conjunta diplomados, cursos, talleres y seminarios académicos con valor curricular, abiertos o cerrados según la convocatoria lo establezca.
- d) Intercambiar experiencias en las áreas de interés comunes, para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos generados.
- e) Asesorar en materia organizativa, técnica y de adiestramiento en las habilidades requeridas para incidir en la promoción de la economía solidaria; a través de dichos mecanismos, la **UNIVERSIDAD** y **PRONAES** promoverán el desarrollo sustentable en clave de economía solidaria y el desarrollo comunitario en las distintas regiones y localidades del estado de Tabasco.
- f) Ofrecer servicio social, prácticas profesionales y programas de investigación en los programas de **PRONAES**, a través de miembros de la comunidad universitaria: docentes y estudiantes de diversos programas académicos, de conformidad a los lineamientos de **PRONAES**, de manera prioritaria en el Estado de Tabasco, así como en otras entidades federativas donde **PRONAES** tenga a su cargo actividades en el marco de su objeto social en el campo de la economía solidaria y el desarrollo comunitario.

TERCERA: OBLIGACIONES

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio la **UNIVERSIDAD** se obliga a lo siguiente:

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



- a) En la medida de su disponibilidad, diseñar, impartir y evaluar cursos específicos de actualización profesional en aquellas áreas de interés para **PRONAES** con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- b) Promover la participación de sus profesores-investigadores en programas de intervención social y económica de **PRONAES** en el campo de la economía solidaria y el desarrollo comunitario.
- c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite **PRONAES**.
- d) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven del mutuo acuerdo de las partes.
- e) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus Divisiones y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de **PRONAES**.
- f) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo con el calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y de organización, en el marco de la reglamentación institucional aplicable, en apoyo de las actividades de **PRONAES**.

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio **PRONAES** se obliga a lo siguiente:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- b) Colaborar, a través de la comisión de su personal técnico y administrativo, en acciones generadas del presente convenio.
- c) Proporcionar información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- d) Apoyar las actividades académicas que ofrece la universidad relacionados con el objeto social de **PRONAES** en los diversos de estudios, de conformidad con los requerimientos universitarios aplicables al caso.
- e) Diseñar, aplicar y evaluar programas de actualización del personal y asociados de **PRONAES** a partir de las necesidades identificadas en las distintas áreas de **PRONAES** a saber: financieras, técnicas y promoción social y comunitaria.
- f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes de la **UNIVERSIDAD**, así como apoyar al personal que realice investigación en las actividades y programas de **PRONAES**.



- g) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

CUARTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes elaborarán por escrito, por periodos semestrales, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.

Los contenidos y ejes de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

QUINTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula la **UNIVERSIDAD** designa como sus representantes al Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación y a la M.D. Carolina Guzmán Juárez, Directora de Vinculación, por su parte **PRONAES** nombra como miembro de la comisión técnica al Director de **PRONAES** Tabasco, el Ing. Fermín Hernández Reyes, así como a los CC. Ingeniero Audelin Mayo Hernández, Director de Proyectos **PRONAES** Tabasco y al licenciado Marcelino Guillermo de la Cruz, Jurídico **PRONAES** Tabasco.

Esta comisión sesionará de manera presencial o virtual por lo menos tres veces por año y no deberá transcurrir un periodo de 4 meses entre una sesión y la siguiente, con objeto de vigilar los avances y programas derivadas del presente convenio, y formular las recomendaciones pertinentes para su debido cumplimiento, según sea el caso. Los acuerdos de esta comisión pasarán se validarán por la directiva institucional respectiva y se hará constar la debida autorización que formará parte del presente instrumento jurídico.

Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.



SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidades civiles por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este **Convenio General de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por la **UNIVERSIDAD** con **PRONAES**, ni el de éste con aquélla.

- a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **PRONAES** ni con la **UNIVERSIDAD**.
- b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- c) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá la duración que tenga el periodo legal del rectorado en la Universidad, salvo que una de las partes comunique a la otra su decisión de dar por terminado este convenio, por las razones justificadas que procedan, manifestando la decisión por escrito y con seis meses de antelación a la conclusión definitiva.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones



que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

NOVENA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio, se llevarán a cabo sin perseguir lucro alguno, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

- a) Huelgas u otros disturbios laborales;
- b) Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c) Guerras, ya sean declaradas o no;
- d) Disturbios;
- e) Epidemias;
- f) Incendios;
- g) Alborotos públicos;
- h) Condiciones climáticas adversas;
- i) Explosiones.

DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a obtenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia



terceros. Asimismo, las Partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: MEDIACIÓN

Las Partes convienen que toda controversia derivada de éste Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se agotará el mecanismo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento y en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES

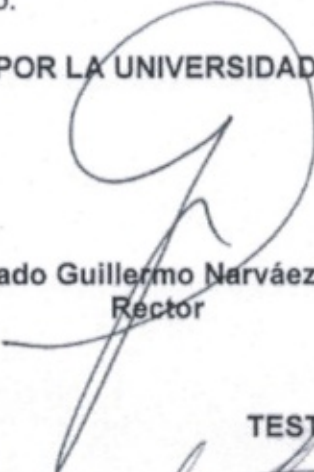
El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o *addendum* correspondiente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

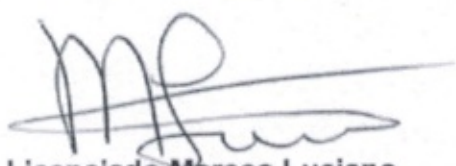


Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

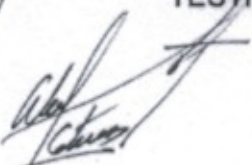
POR LA UNIVERSIDAD


Licenciado Guillermo Narváez Osorio
Rector

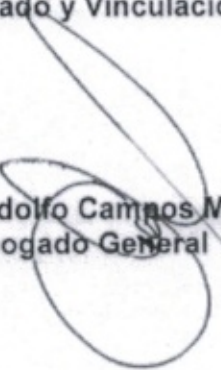
POR PRONAES

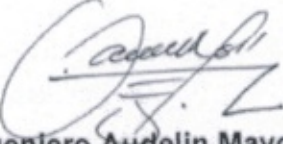

Licenciado Marcos Luciano
Linares Linares
Director General

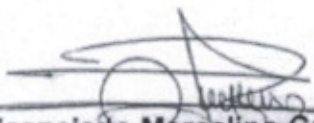
TESTIGOS DE ASISTENCIA


Doctor Wilfrido Miguel Contreras
Sánchez, Secretario de Investigación,
Posgrado y Vinculación

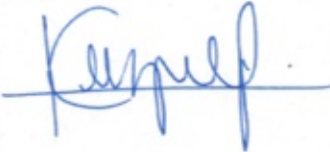

Ingeniero Fermín Hernández Reyes
Director PRONAES Tabasco


Doctor Rodolfo Campos Montejo
Abogado General


Ingeniero Audelin Mayo Hernández
Director de proyectos de
PRONAES Tabasco


Licenciado Marcelino Guillermo de la
Cruz
Jurídico PRONAES Tabasco

 REGISTRADO BAJO EL
NUMERO 80 TOMO I
LIBRO DE CONVENIOS 2021
FECHA 10-06-2021
REVISADO
ABOGADO GENERAL

Nombre del área	Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Vinculación		
Documento	Convenio de Colaboración		
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Correo electrónico y número telefónico persona física		
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN			
Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.			
☒	PÁRRAFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.		
☐	PÁRRAFO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.		
☐	PÁRRAFO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.		
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN			
☐	Para atender una solicitud de acceso a la información.		
☐	Por determinación de una resolución de autoridad competente.		
☒	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.		
Firma del titular del área			
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: <u>29/10/2021</u> ; Acta de Sesión CT/ORD/10/2021 _____; Acuerdo del Comité: CT/ORD/10/2021.02 _____		